

Extracto de la RESOLUCIÓN 212E/2023, de 13 de febrero, de la Directora General de Universidad, por la que se aprueba la convocatoria de la subvención "Ayudas complementarias de movilidad internacional del curso 2022-2023"

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):.

Primero. Beneficiarios

Estudiantes universitarios, navarros o empadronados en Navarra, que participen en los diferentes programas de movilidad internacional dirigidos a estudiantes de grados o másteres universitarios oficiales.

Segundo. Objeto

Aportación directa del Gobierno de Navarra para complementar las ayudas correspondientes a los diferentes programas de movilidad internacional promovidos por las universidades españolas.

Tercero. Bases reguladoras.

Están disponibles en el siguiente enlace:

http://www.navarra.es/home_es/Servicios/ficha/1974/Ayuda-complementaria-a-los-programas-universitarios-de-movilidad-internacional

Cuarto. Cuantía.

Se conceden 100 euros por cada mes de estancia debidamente justificado, hasta un máximo de nueve meses. La concesión se hace según el expediente académico de los solicitantes hasta agotar el presupuesto previsto.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Sarriguren, 13 de febrero de 2023.

La Directora General de Universidad, Ana Burusco Juandeaburre.